



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

010012

RESOLUCION No. 04-G-DIC- UU 07439

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía COHERVI S.A.;

QUE la señora ingeniera Targelia Josefina Delgado Villacís, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Mariuxi Alcívar Aveiga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No.04-1009-DI de 14 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3937 de 21 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía COHERVI S.A., por CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON DOSCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS DIECISEIS acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primer del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de diciembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 DIC. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

VAP/KOV
Cynthia
Exp. No. 56933
[Signature]

Lo cert.

free

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que 19 Resolucion

Que antecede, se encuentra inserta con el
No. 479 del registro correspondiente
y anotado bajo el No. 4227 del repertorio

Milagro, 29 DIC. 2004

AB. Patricio Sánchez Andrade

Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro (Encargado)

